PRESUPUESTO ORDINARIO 2014

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3

Departamento Financiero - Contable Abril 2014



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

-	Presentación	i
-	Justificación	1
-	Detalle del Total de los Recursos	3
-	Detalle del Total de los Gastos	3
-	Detalle por Programa de los Recursos	4
-	Detalle por Programa de los Gastos	4
_	Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	5
-	Acuerdo de Junta Directiva	6

Anexos

- N° 1 Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.
- N° 2 Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria Nº 3, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio Nº DFOE-EC-00767 del 20 de diciembre de 2013, el ajuste de varias partidas del Departamento de Tecnología de Información.

Contempla el ajuste de varias partidas de los grupos de Servicios, Materiales y Bienes duraderos, originado por el incremento en el diferencial cambiario del colón respecto al dólar, el cual durante el periodo 2014 ha sido superior al tipo de cambio de \$1.00=¢540.00, utilizado para las estimaciones de compras en dólares en el Presupuesto Ordinario 2014.

Por otra parte, se consideran los recursos necesarios para la contratación del Asesor Externo de Tecnología de Información, debido a que no fueron considerados en el Presupuesto Ordinario 2014.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" vigente, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes del Departamento de Tecnología de Información y la Gerencia General.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste se tomarán de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Gastos

-en colones-

Programa IV Administración Financiera

4000

Administración Financiera

4000-9

Cuentas Especiales

4000-9.02

Sumas sin Asignación Presupuestaria

4000-9.02.01

Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria

28.357.436.40

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢346.639.212.71, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢28.357.436.40, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢318.281.776.31.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR

28.357.436.40

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV

28.357.436.40

Aplicación

Aumento de Gastos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

En seguimiento al cumplimiento con el Plan Táctico de TI 2014, se requiere dar continuidad a actividades y/o proyectos que por la problemática de las fluctuaciones que se han venido presentando en el tipo de cambio del dólar estadounidense, pueden verse afectadas por no contar con el contenido presupuestario requerido.

De tal forma que el monto en dólares de las estimaciones se ajusta del tipo de cambio estimado en el Presupuesto Ordinario de \$1.00=¢540.00 a \$1.00=¢600.00.

Detalle de las partidas sujetas del ajuste:

1000-1.02	Servicios Básicos	
1000-1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	60.000.00
1000-1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	7.250.000.00
1000-1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.792.000.00

En esta partida aparte del ajuste por diferencial cambiario por ¢200.000.00, se incluye el contenido presupuestario para pagar los honorarios del Asesor del Comité de Tecnología de Información por un monto de ¢2.592.000.00, los cuales no fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2014.

1000-1.08	Mantenimiento y Reparación	
1000-1.08.08	Mantenimiento de Equipo de Cómputo y	
	Sistemas	4.988.140.00
1000-2	Materiales y Suministros	
1000-2.03	Materiales y Productos de Uso en la	
	Construcción y Mantenimiento	
1000-2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos	
	y de Cómputo	270.000.00
1000-5	Bienes Duraderos	
1000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
1000-5.01.03	Equipo de Comunicación	360.000.00
1000-5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	12.636.896.40
TOTAL PARTIDAS A	AUMENTAR PROGRAMA I	28.357.436.40
TOTAL PARTIDAS A	AUMENTAR	28.357.436.40

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2014 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 3 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
	RECURSOS	
	DISMINUIR GASTOS	
9.	CUENTAS ESPECIALES	28,357,436.40
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	28,357,436.40
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	28,357,436.40
	TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	28,357,436.40
	APLICACIÓN	
	AUMENTAR GASTOS	
1.	SERVICIOS	15,090,540.00
1.02-	Servicios Básicos	60,000.00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	60,000.00
1.04-	Servicios de Gestión y Apoyo	10,042,400.00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas	7,250,400.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2,792,000.00
1.08-	Mantenimiento y Reparación	4,988,140.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas	4,988,140.00
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
2.03-	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	270,000.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	270,000.00
5.	BIENES DURADEROS	12,996,896.40
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	12,996,896.40
5.01.03	Equipo de Comunicación	360,000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	12,636,896.40
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	28,357,436.40

GERENCIA GENERAL QUIVIENTO GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2014 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
	RECURSOS			
	DISMINUIR GASTOS			
9.	CUENTAS ESPECIALES	28,357,436.40	0.00	28,357,436.40
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	28,357,436.40	0.00	28,357,436.40
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	28,357,436.40	0.00	28,357,436.40
	TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	28,357,436.40	0.00	28,357,436.40
	APLICACIÓN			
	AUMENTAR GASTOS			
1.	SERVICIOS	15,090,540.00	15,090,540.00	0.00
1.02-	Servicios Básicos	60,000.00	60,000.00	0.00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	60,000.00	60,000.00	0.00
1.04-	Servicios de Gestión y Apoyo	10,042,400.00	10,042,400.00	0.00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas	7,250,400.00	7,250,400.00	0.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2,792,000.00	2,792,000.00	0.00
1.08-	Mantenimiento y Reparación	4,988,140.00	4,988,140.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas	4,988,140.00	4,988,140.00	0.00
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00	270,000.00	0.00
2.03-	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	270,000.00	270,000.00	0.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	270,000.00	270,000.00	0.00
5.	BIENES DURADEROS	12,996,896.40	12,996,896.40	0.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	12,996,896.40	12,996,896.40	0.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	360,000.00	360,000.00	0.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	12,636,896.40	12,636,896.40	0.00
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	28,357,436.40	28,357,436.40	0.00

GERENCIA GENERAL otecario de

> **GERENCIA** GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

CERTIFICACIÓN DE LA CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sistema Centralizado de Recaudación SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)

3007078890

CONSTANCIA No:

1123000026548 -843812

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES,ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES
AL 10/ABR/2014
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 14/04/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGU	IO NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO
	ÚLTI	MA LÍNEA		

MAURICIO BALMACEDA ARAYA

Nombre y firma funcionario responsable

AREA TIENCION A PARE

Pag 1 de 1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA



-	4	FIN		RTAMENT RO CON							
	*	2 9	ABR.	2014	*						
000000	Recit	oido por:		<i>2</i> :	46	В	A	N	н	V	1

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 12	Articulo 14°	Sesión 27-2014	Fe	echa de sesión 21-04-2014		municación -2014			
Unidad (es) resp Gerencia Genera Departamento F	al			Unidad (es) coady	uvante (s):	Consecutivo #150-2014			
Asunto: Aprol	sunto: Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°3 al Presupuesto Ordinario 2014								

ACUERDO Nº12:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0373-2014 del 10 de abril de 2014, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 3 al Presupuesto Ordinario 2014 del BANHVI, el que -según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-ME-0064-2014 del Departamento Financiero Contable- tiene el propósito de realizar ajustes en varias partidas del Departamento de Tecnología de Información, particularmente de los grupos de Servicios, Materiales y Bienes Duraderos, a efectos de compensar el incremento en el diferencial cambiario del colón con respecto al dólar, y cubrir los costos de la contratación del asesor externo del Comité de Tecnología de Información.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea disminuir gastos por la suma total de ¢28.357.436,40, de la partida 4000-9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria; aumentando a su vez el gasto en las siguientes partidas presupuestarias y por los montos que se indican:

Programa I: Dirección y Administración Superior: 1000-1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones, en ¢60,000,00; 1000-1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, en ¢7.250,000,00; 1000-1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, en ¢2.792.000,00; 1000-1.08.08 Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Sistemas, en ¢4.988.140,00; 1000-2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo, en ¢270.000,00; 1000-5.01.03 Equipo de Comunicación, en ¢360.000,00; y 1000-5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo, en ¢12.636.896.40.

Tercero: Que conocido por esta Junta Directiva, el detalle y la justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al oficio GG-ME-0373-2014 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 3 al Presupuesto Ordinario 2014 del BANHVI, por un monto total de veintiocho millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis colones con 40/100 (¢28.357.436,40), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento cario de la Gerencia General.

Acuerdo Unánime cicio GG-ME-

Acuerdo Unánime.-

C.C.

augu Sannis David Lopez Pacheco Secretario Junta Directiva ivienda

osé, Cost?

Auditoría Interna Departamento de Tecnologías de Información

ANEXO N° 1

Departamento de Tecnología de Información

MEMORANDO DTI-ME-071-2014



PARA:

Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe

Departamento Financiero Contable

DE:

M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe

Departamento Tecnología de Información

ASUNTO:

Incremento de Partidas Presupuestarias

FECHA:

28 de marzo 2014

En seguimiento al cumplimiento con el Plan Táctico de Tl 2014, y con el fin de dar continuidad a algunas actividades y/o proyectos que por la problemática de las fluctuaciones que se han venido presentando en el tipo de cambio del dólar estadounidense, pueden verse afectadas por no contar con el contenido presupuesto requerido, se solicita respetuosamente incrementar lo antes posible cada una de las siguientes partidas:

Partida presupuestaria	Descripción	Monto a Incrementar
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	¢ 60,000.00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	¢7,250,400.00
1.04.99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	# 200,000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas	# 4,988,140.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	© 270,000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	# 360,000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	Ø12,636,896.40
Total Solicitado		¢25,765,436.40

Los ajustes solicitados corresponden a actividades que están por pagarse en los próximos 4 meses. El monto solicitado, se calculó como se indica:

Monto a Incrementar = Monto Presupuestado \times ((USD) \$600 - (USD) \$540).

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto

MTMC/oh/br

c.e. MBA Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de TI

CÓDIGO:

1900

Código de la partida		1.02.04					
Nombre la partida		Servicio de Telecomunicaciones					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	in del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones		
+ © 60,000.00	cumplimiento Táctico de T el fin de dar algunas ac proyectos e problemática fluctuaciones venido prese tipo de cam estadounider verse afecta	de las que se han entando en el abio del dólar nse, pueden adas por no el contenido	1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No			

Código de la partida		1.04.05				
Nombre la partida		Servicios	de Desarrollo de S	istemas Informátio	cos	
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste		Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
+ ₡ 7,250,400.00	cumplimiento Táctico de T el fin de dar algunas ac proyectos o problemática fluctuaciones venido prese tipo de cam estadounider verse afecta	de las que se han entando en el bio del dólar nse, pueden		No		

	presupuesto	requerido			
Código de la partida			1.04.99		
Nombre la partida		Otr	os servicios de Ge	stión y Apoyo	
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		n del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observacione
+¢200,000.00	(Disminución) En seguimiento al cumplimiento con el Plan Táctico de TI 2014, y con el fin de dar continuidad a algunas actividades y/o proyectos que por la problemática de las		1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No	

Código de la partida 1.08.08					
Nombre la partida	M	antenimiento y	Reparación de Equ	iipo de Cómputo y	Sistemas
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificacio	ón del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
+ \$ 4,988,140.00	cumplimiente Táctico de el fin de dar algunas ac proyectos problemática fluctuaciones venido pres tipo de can estadounide verse afect	de las se que se han entando en el mbio del dólar nse, pueden adas por no el contenido	P	No	

Código de la partida			2.03.04		
Nombre la partida		Materiales y Pro	oductos Eléctricos,	Telefónicos y de (Cómputo
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificacio	ón del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
+ ₡ 270,000.00	cumplimiente Táctico de el fin de dar algunas ac proyectos problemática fluctuaciones venido pres tipo de can estadounide verse afect	de las se que se han entando en el mbio del dólar nse, pueden adas por no el contenido	1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No	

Código de la partida 5.01.03					
Nombre la partida			Equipo de Comu	ınicación	
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	n del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observacion
+ ₡ 360,000.00	cumplimiento Táctico de Ti el fin de dar algunas act proyectos o problemática fluctuaciones venido prese	de las que se han ntando en el bio del dólar se, pueden das por no el contenido	1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No	

Código de la partida 5.01.05						
Nombre la partida		Equipo y Programas de Cómputo				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		on del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obsei	rvaciones
+ ₡ 12,636,896.40	cumplimiento Táctico de T el fin de dar algunas ac proyectos problemática fluctuaciones venido prese tipo de cam estadounider verse afecta	de las que se han entando en el abio del dólar nse, pueden adas por no el contenido	1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No		

Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL



MEMORANDO

GG-ME-0350-2014 7 de abril de 2014



GERENCIA

GENERAL

PARA:

Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe

Departamento Financiero Contable

DE:

MBA Juan de Dios Rojas Cascante

Gerente General a.i.

ASUNTO:

Solicitud de modificación presupuestaria

En vista de que los honorarios del Asesor Externo del Comité de Tecnología de Información no fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario para el año 2014, le solicito realizar los trámites necesarios para que en la más próxima modificación presupuestaria se incorpore la suma de ¢2.592.000,00 en la partida 10499 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo", conforme el detalle incluido en el formulario de solicitud de ajuste de partidas presupuestarias que se adjunta.

Agradezco su atención.

JDRC/cmcm/scc

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:

Gerencia General

CÓDIGO:

1300

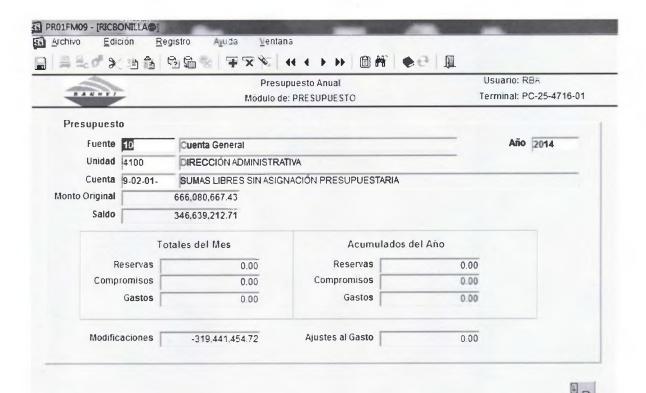
Código de la partida			10499				
Nombre la partida			Otros Servicios de Gestión y Apoyo				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justifica	ción del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obs	erva	ciones
2.592.000,00	Externo di Tecnología di Conforme la Junta Dire Acuerdo No. 12-2013 se con un projun enfo independien actividades organización aportes sust de Tecnolog en sus anális El Asesor encuentra de Conforme	corarios del Asesor el Comité de la Información. o dispuesto por la ectiva mediante 1 de la Sesión No. requiere contar fesional que, con oque técnico, te y ajeno a las ordinarias de la pueda realizar antivos al Comité fa de Información is y decisiones. Externo se ontratado por un es años desde el	Objetivo Estratégico: 1. Plataforma tecnológica asegura continuidad, calidad, oportunidad y seguridad de los servicios de TI, en un marco de gestión y control de conformidad con la regulación prudencial Objetivo específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional. (GCO)	No	honrar del As del Tecnolo informa fueron contem Presupu Ordinar Conformation tem sesione razón d	el lesor Comi ogía pladuesto ne o plan s ar e US y un	de no os en e 114. e se

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos"².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa —no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 3 del BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA, designado por GERENCIA GENERAL, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

	REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2.	Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17 ⁶ y sus reformas.	х			
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 ⁷ y sus reformas.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			х	Esto se contempla solo para la

Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

Publicada en La Gaceta Nº 192 del 29 de agosto de 1943.

Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

	REQUISITOS⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
	derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Nº 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508 ^{11,} según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6.	Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			х	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7.	El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		x		La aprobación está delegada a la Gerencia General

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	×			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2.	Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3.	El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4.	La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no

Publicada en La Gaceta Nº 65 del 19 de marzo de 1966.

Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			x	Es una Modificación Presupuestaria, que po normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			х	Es una Modificación Presupuestaria, que po normativa contempla solamente gastos y no ingresos
 Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad). 			x	Es una Modificación Presupuestaria, que po normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			х	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	х			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	x			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	x			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto".			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			х	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			x	La Modificación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			x	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley № 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			x	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ¢10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses № 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos №29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			x	No se incluye partida de Edificios

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			х	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2.	El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social,	х			Verificado como parte del proceso de certificación de

 $^{^{15}~}$ Publicada en La Gaceta Nº 255 del 17 de noviembre de 1995.

 $^{^{16}}$ La Gaceta" N $^{\circ}$ 219, del 27 de setiembre de 1953.

Publicada en La Gaceta Nº 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

 $^{^{18}}$ Publicado en La Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta Nº 135 del 15 de julio de 1988.

Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).				cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	x			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			х	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	х			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	х			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			x	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			x	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			х	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de	х			

_

 $^{^{22}~}$ Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que

REQUISITOS		NO	NO APLICA	Observaciones
programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			х	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			х	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			х	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Nº 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			х	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			x	No incluye partidas sujetas a su aplicación
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Nº 7555, publicada en La Gaceta Nº 199 del 20 de octubre de 1995. ²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

Publicada en La Gaceta Nº 102 del 29 de mayo de 1990.

Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

SI	NO	NO APLICA	Observaciones
		x	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
х			
		x	No se contempla una reorganización administrativa
		x	No se contempla una reorganización administrativa
		х	No se contempla una reorganización administrativa
		x	No se contempla una reorganización administrativa
		x	No se contempla una reorganización administrativa
		х	No se contempla una reorganización administrativa
		x	No se contempla una reorganización administrativa
	х		Pendiente hasta que se apruebe el documento Pendiente hasta
		x	X X X X X X X X X X X X X X X X X

_

 31 Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS		NO	NO	Observaciones
			APLICA	
presupuestos.				que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el		x		Pendiente hasta que se apruebe el documento
plan y el presupuesto anual).				

Esta certificación la realizó a las 14 horas del día 10 del mes de abril del año 2014.

DEPARTAMENTO OF THANCERO COMMANDE

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA		
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política		
Timelpio de leguidad	Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública		
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política		
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP		
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sob presupuesto		
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobr presupuesto		
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política		
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP		
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobr presupuesto		
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525		
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA		
políticas y de los planes anuales			
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).		
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).		
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).		
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto		
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto		